CURADURÍA URBANA No. 1 DE BOGOTÁ D.C.

AVISO

(Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y numeral 3 del artículo 2.2.6.1.2.3.10 del Decreto Nacional 1077 de 2015)

LA CURADORA URBANA No. 1 DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que mediante Resolución n.º 11001-1-26-1028 del 5 de agosto de 2026, proferido dentro del expediente n.º 11001-1-26-0024, este Despacho dio inicio a la actuación administrativa de revocatoria directa del Acto Administrativo n.º 11001-1-26-0732 del 2 de junio de 2026, por el cual se otorgó licencia de construcción en las modalidades de obra nueva, demolición total y cerramiento, a favor de la señora MARÍA TRINIDAD GRAJALES PINEDA, identificada con C.C. 41.609.009, para el predio ubicado en la KR 3A 33 16 de Bogotá D.C., identificado con CHIP AAA0087HNPA y matrícula inmobiliaria n.º 50C-656459, lote 07, manzana 30, urbanización La Perseverancia, localidad de Santa Fe.

Que la actuación se adelanta con fundamento en la solicitud presentada por la señora ADRIANA GRAJALES NEIRA, identificada con C.C. 52.034.080, radicada bajo el n.º 0090056 del 6 de julio de 2026, con invocación de las causales 1, 2 y 3 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.

Los motivos que fundamentan la actuación, puestos en su conocimiento en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.6.1.2.3.10 del Decreto Nacional 1077 de 2015, son en síntesis los siguientes:

- La licencia se otorgó a la señora MARÍA TRINIDAD GRAJALES PINEDA bajo la calidad de propietaria, siendo que en el certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria n.º 50C-656459 aquella figura únicamente en la anotación n.º 013 como beneficiaria de una «FALSA TRADICIÓN: 0619 DECLARATORIA DE POSESIÓN REGULAR – ART. 1 LEY 1183 DE 2008», inscripción que, a juicio de la peticionaria, no confiere el derecho real de dominio.
- La peticionaria afirma ostentar interés legítimo y directo en su condición de heredera del señor FRANCISCO GRAJALES PACHÓN (Q.E.P.D.), a quien la anotación n.º 010 del mismo folio le adjudicó el inmueble por sucesión.
- Las anotaciones n.º 014 y 015 del folio de matrícula dan cuenta de la inscripción de la demanda dentro del proceso de pertenencia n.º 11001400300720190048100, que cursa ante el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de manera que el derecho de dominio se encontraría en litigio.
- Con fundamento en lo anterior, la peticionaria invoca las causales 1, 2 y 3 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, al considerar que la licencia se obtuvo por medios irregulares y que su expedición contraría la ley y afecta los derechos de los herederos.

Que, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 2.2.6.1.2.3.10 del Decreto Nacional 1077 de 2015, se convoca a los herederos determinados e indeterminados del señor FRANCISCO GRAJALES PACHÓN (Q.E.P.D.), identificado en vida con C.C. 19.144.370, y a todas las demás personas indeterminadas que puedan resultar afectadas con la decisión, para que se hagan parte dentro de la actuación y hagan valer sus derechos.

Que para tal efecto se concede el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la desfijación del presente aviso, para que los interesados se pronuncien sobre los motivos expuestos y soliciten la práctica de las pruebas que estimen pertinentes. El expediente n.º 11001-1-26-0024 permanecerá a disposición de los interesados en la sede de esta Curaduría para su consulta y para la expedición de copias, estas últimas a costa del solicitante.

Que el acto de inicio de la actuación es de trámite y contra él no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, y que su expedición no suspende los efectos del Acto Administrativo n.º 11001-1-26-0732 del 2 de junio de 2026.

El presente aviso se publica en la página web de la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá D.C. y se fija en un lugar de acceso al público de su sede por el término de cinco (5) días.

Se fija hoy 10 de agosto de 2026, a las 8:00 AM

ARQ. ANA MARÍA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C.

Se desfija el 19 de agosto de 2026, a las 8:00 AM

Constancia de publicación en la página web: del 10 al 19 de agosto de 2026.